

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-328. -CDNO. 2-.

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.

Bucaramanga, 28 de enero de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

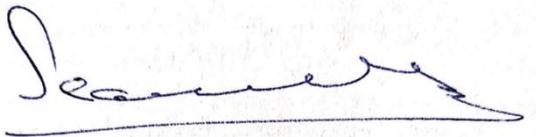
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

El anterior oficio recibido del Gerente de Movilidad y Servicios de la Secretaría de Tránsito de Girón, en el que informan que no se registró la medida por cuanto el demandado no es el propietario del vehículo automotor a embargar, se ordena agregarlo al proceso y se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.